



EXPTENº 721-238/2021
IRM/MA

DECRETO Nº **12797** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC 2023

VISTO:

La Resolución Nº 003210-S/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 26 de junio de 2020, el Adicional por Tareas Críticas Nivel 3, a favor de la Sra. Garciaz, Mariela Evangelina, CUIL Nº 27-25970817-1, personal contratada, en la categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, de la Unidad de Organización R1 Ministerio de Salud, en razón de cumplir funciones de Enfermera en el Servicio de Guardia Central en el Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" y a partir del 04 de abril de 2021 en la categoría C-1 (i-1), del Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413;

Que, la Coordinación de Recursos Humanos, informa que se procedió a dar el alta y ajuste del adicional solicitado por el periodo Enero a Noviembre del 2022 en los haberes de diciembre del 2022, adeudándose el periodo comprendido desde el 26 de junio del 2020 al 31 de diciembre del 2021;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen legal de competencia compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado del cual surge que, corresponde tener por reconocido el adicional tramitado por el periodo 26 de junio del 2020 al 31 de diciembre del 2021 a favor de la Sra. Garciaz y por prescriptos los créditos adeudados por aplicarse el instituto de la prescripción concluyendo que corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Sra. Garciaz, Mariela Evangelina, CUIL Nº 27-25970817-1, personal contratada, en la categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, de la Unidad de Organización R1 Ministerio de Salud, por el periodo comprendido entre el 26 de junio del 2020 al 31 de diciembre del 2021 y por prescriptos los haberes correspondientes al adicional por Tareas Críticas Nivel 3 por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2562 inc. c) del Código Civil y Comercial de la Nación, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huang
Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



CDE. A DECRETO N°

12797

-S-

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimientos de la Dirección Provincial de Presupuesto. Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
DR. GUSTAVO ALFREDO BOUND
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



[Signature]
CEN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
DRA. CLAUDIA GISELA RUANO
A/C Jefatura de Inspección
Ministerio de Salud - Jujuy